

DOMÉSTICOS DE LOS PRODUCTORES EN LA REGIÓN CUSCO"; asimismo a favor de los co investigadores: MGT. HERNAN CARLOS CUCHO DOLMOS, docente ordinario en la categoría de Profesor Asociado y con régimen de Dedicación Exclusiva y SRA. AYDEE MEZA CHATATA, Jefe de Práctica contratada con categoría JPTP-10H, todos en el Departamento Académico de Ganadería de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; con la finalidad de participar en el SIMPOSIUM INTERNACIONAL DE REPRODUCCIÓN ANIMAL, a llevarse a cabo en la ciudad de Córdoba – Argentina, del 13 al 17 de agosto de 2024.

Segundo.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la UNSAAC, otorgue a favor del docente ordinario DR. LUCIO ENRIQUE AMPUERO CASQUINO (Investigador Principal), docente ordinario MGT. HERNÁN CARLOS CUCHO DOLMOS (Co investigador); Jefe de Prácticas contratada SRA. AYDEE MEZA CHATATA (Co investigadora), WILBER CALIXTO ROLANDO GARCIA (Co investigador externo) y JOEL IVAN PACHECO CURIE (Co investigador externo), lo siguiente:

- Viáticos internacionales, para cada uno, por cuatro (4) días a US\$ 370 por día TC S/ 3.80, inscripción a evento para cada uno y Publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el importe total de S/ 38,220.00 (Treinta y ocho mil doscientos veinte con 00/100 soles).

- Pasajes aéreos Cusco – Córdoba – Cusco para cada uno. No comprende al Co investigador externo Joel Iván Pacheco Curie.

Tercero.- EL EGRESO que se origine por aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001942, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

Cuarto.- DISPONER, que la Unidad de Abastecimientos de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 27619.

Quinto.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los citados profesionales, de presentar ante la Dirección General de Administración, el Formato Nro. 1 Declaración de Compromiso; asimismo está en la obligación de presentar la rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituyen la sustentación del gasto (Facturas, Boletas de Venta y/o Electrónica, Tickets, Boleto de Viaje y Declaración de Gastos realizados solamente por movilidad local y otros gastos diversos en el lugar de Comisión de Servicio e hasta por el 30 % del monto total y el 70% deberá de sustentarse con alimentación y alojamiento (caso de no adjuntar gastos de alojamiento se tomara hasta un 40% en alimentación), debidamente girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco-UNSAAC, por concepto de ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y/O MOVILIDAD LOCAL; rendición de cuentas que debe ser presentada en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, computados desde su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del citado periodo, el Formato 3 deberá ser remitido de manera virtual al Correo Electrónico Institucional area.integracioncontable@unsaac.edu.pe el mismo día de la presentación de la documentación física, con tenor "Rendición de Cuentas, Resolución Nro., Nombre del Beneficiario, Formatos Nros. 02, 03 y 04 aprobados con Resolución Nro. CU-0348-2016-UNSAAC de fecha 24 de noviembre de 2016 proporcionados por el Área de Tesorería de la Dirección General de Administración; igualmente presentará copia del certificado ante el Área de Escalafón e informe ante el Decanato de Facultad, Vicerrectorado de Investigación y Despacho Rectoral, respectivamente.

Sexto.- DISPONER que al vencimiento del plazo establecido, la Dirección General de Administración, deberá comunicar el incumplimiento a la Unidad de Talento Humano, para la correspondiente retención en Planilla Única de Pagos y demás acciones contempladas en el Numeral 7.1.6.3 de la DIRECTIVA PARA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL

PAÍS de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobada por Resolución N° CU-0348-2016-UNSAAC.

El Vicerrectorado Académico y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ELEAZAR CRUCINTA UGARTE

Rector

MARÍA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA

Secretaría General (e)

2311544-1

Aprueban Transferencia Financiera de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA
DE MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 076-2024-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 26 de abril de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Expediente N° 1968, recepcionado en fecha 23 de abril de 2024; conteniendo el Oficio N° 772-2024-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 23 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, con Oficio N° 514-2022-CG/GAD, de fecha 03 de octubre de 2022, la Contraloría General de la República, solicita al Rector de la UNAMAD, la transferencia financiera por el monto de S/ 550,762.92 soles, correspondiente a tres proyectos de inversión pública, conforme al siguiente detalle:

1) Creación e Implementación de Módulos de Aprendizajes mediante la Crianza de Animales menores para la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria-Zootecnia de la UNAMAD, por el monto de S/ 130,991.43.

2) Mejoramiento de los Servicios de laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNAMAD, por el monto de S/ 183,930.89 soles.

3) Mejoramiento del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Ecoturismo, de la Facultad de Ecoturismo de la UNAMAD, por el monto de S/ 235,840.60 soles.

Que, con Resolución Rectoral N° 176-2023-UNAMAD-R, de fecha 24 de mayo de 2023, se resuelve APROBAR, la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, hasta por la suma de S/ 74,032.00 (Setenta y cuatro mil treinta y dos con 00/100 soles), para que ejecute los servicios



de control gubernamental en gastos de inversión del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la UNAMAD" con CUI 2343495, en el marco de la Ley N° 31358;

Que, con Informe N° 030-2024-UNAMAD-DIGA-UEI-MSLCB-RO-GVP, de fecha 19 de febrero de 2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNAMAD", solicita se gestione la modificación presupuestal, Tipo 3, meta 12, para realizar el trámite de transferencia financiera del componente control concurrente el importe de S/ 109,898.89 soles¹ en cumplimiento a la Ley N° 31358 y el Oficio N° 514-2022-CG/SGE, el mismo que deberá realizarse en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta 12, clasificador 24.23.11 con afectación al proyecto a su cargo; el mismo que con Informe N° 44-2024-UNAMAD-DIGA/UEI/MDSL/IO-EEOL, es remitido al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y solicitado con Oficio N° 240-2024-UNAMAD/R-DIGA/UEI a la Dirección General de Administración, para las acciones correspondientes;

Que, con Oficio N° 483-2024-UNAMAD-R-OPP, de fecha 12 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Unidad de Presupuesto, ha realizado la nota modificatoria N° 154-2024, para Control Concurrente en el PIP "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNAMAD";

Que, mediante Oficio N° 493-2024-UNAMAD/R-DIGA/UEI, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita continuar con el trámite de transferencia financiera, con la finalidad de que sea publicada en el Diario oficial El Peruano. El mismo que con Oficio N° 747-2024-UNAMAD/R-DIGA, es derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 285-2024-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 11 de abril de 2024, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita que el titular de la entidad mediante acto resolutorio, apruebe la transferencia financiera a favor del Pliego 019 Contraloría General, en atención al Oficio N° 514-2022-CG/GAD;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742-Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la Republica, detalla "Autorízase la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la Republica, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la Republica (...) la realización de manera excepcional, de transferencia financiera hasta por el monto equivalente al total del gasto devengado al 31 de diciembre del año anterior a la efectiva incorporación";

Que, con Oficio N° 0772-2024-UNAMAD-R-OPP, de fecha 23 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Rector que mediante acto resolutorio se apruebe la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 109,899.00 soles, para que se ejecute los servicios de Control Gubernamental en gastos de inversión del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la UNAMAD", en el marco de la Ley N° 31358;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD y la Resolución N° 001-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: de Contraloría General de la República, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del

Pliego 538: Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, hasta por la suma de S/ 109,899.00 (Ciento nueve mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles), en conformidad a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742.

Artículo 2°.- DISPONER, que los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones necesarias para la modificación presupuestaria y el cumplimiento de la Transferencia Financiera, así como para la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4°.- DISPONER, que la presente resolución sea publicada en el Portal Web de la UNAMAD.

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

JOAB MAQUERA RAMIREZ
Rector (e)

RICARDO YURI HERMOZA PÉREZ
Secretario General

¹ Que, con Informe N° 0285-2023-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se efectuó la modificación presupuestaria de tipo 3, habilitándose recursos a la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", Acción de Inversión 6000053 "Control Concurrente", Finalidad 0348747 "Control Concurrente" y la específica de gasto 2.4.2.3.11 "A otras unidades del Gobierno Nacional", hasta por el monto de S/ 74,032.00 soles, Fte. Fto. RO. Asimismo, otorga previsión presupuestal para el año 2024, por el monto de S/ 109,898.89 soles, con cargo al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Laboratorio del Departamento Académico de Ciencias Básicas en la UNAMAD", a fin de garantizar la transferencia financiera del saldo del costo de control concurrente, a favor de la Contraloría General de la Republica (Texto obtenido de la Resolución Rectoral N° 176-2023-UNAMAD-R);

2295766-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en actividades de capacitación a realizarse en EE.UU.

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0921-2024

Arequipa, 13 de agosto de 2024

Visto, el Oficio N° 001-2024-MPM, presentado por el DR. MAURICIO POSTIGO MALAGA, docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por el que, en calidad de Investigador Principal del Proyecto: "Red de módulos de monitoreo para evaluación de los parámetros del suelo en los campos agrícolas de la Región Arequipa", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación – Convocatoria 2022", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Red de módulos de monitoreo para evaluación de los parámetros del suelo en los campos agrícolas de la Región Arequipa", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 020-2022-VRI, en virtud del cual el Investigador Principal, MAURICIO POSTIGO MALAGA, suscribió el Contrato de Financiamiento N° PI-009-2023-UNSA, con el Vicerrector